



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Llamado Convenio Marco proceso 10606-0002-LPU24"REPUESTOS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES P/FLOTA VEHICULAR ADMINISTRACION PUBLICA"

Visto el Expediente EX-2024-01207523- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que tramita la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso COMPRAR N° 10606-0002-LPU24, para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES P/FLOTA VEHICULAR ADMINISTRACION PUBLICA", con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Art. 4° de la Ley N° 8706; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 131° inc. d) de la Ley N° 8706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de contrataciones de la Provincia de Mendoza, la realización de las Licitaciones de Convenio Marco.

Que el Art. 141° de la Ley N° 8706 de Administración Financiera establece que la Licitación Pública de Convenio Marco, es el procedimiento público de selección realizado por el Órgano Rector, por el que se elegirá uno o más proponentes de suministro de bienes y/o prestación de servicios de compra habitual y/o periódico, en el que se establecerán precios y condiciones (técnicas y comerciales), durante un período de tiempo definido. Estos bienes o servicios serán puestos a disposición de los Órganos Licitantes, a través del Sistema Electrónico de Compras "COMPR.AR", herramienta por medio de la cual dichos Órganos deberán emitir directamente una Orden de Compra a los proveedores previamente seleccionados.

Que el Art. 141° párrafo 11° del Decreto N° 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que será la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes quien apruebe las bases y condiciones que regirán las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el Art. 141°, párrafo 12° del Decreto N° 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará los períodos de tiempo en los que estarán vigentes la/las Ofertas derivadas de la/s Licitaciones Públicas de Convenio Marco aprobadas.

Que el Art. 146° del Decreto N° 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera, da facultades al Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión Bienes para precalificar, autorizar y adjudicar las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que, en cumplimiento de la normativa citada, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de

Bienes ha procedido a elaborar las Bases y Condiciones que regirá la presente Licitación Pública de Convenio Marco y el Sistema necesario para la implementación.

Que el Art. 139° punto h) del Decreto N° 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8706 establece que los órganos licitantes deberán publicar, licitar, contratar, adjudicar y gestionar todos los procesos de adquisición de bienes, servicios a los que alude la Ley N° 8706, utilizando el Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno Web "Compras Mendoza" o el sistema que en el futuro la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes establezca, indicando además que todas las operaciones que se realicen con el nombre de usuario asignado serán consideradas legalmente válidas, con todos los efectos legales que así disponga la normativa vigente o la que se dicte en el futuro.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Llámese a Licitación Pública de Convenio Marco, con el objeto de contratar la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES P/FLOTA VEHICULAR ADMINISTRACION PUBLICA", disponiéndose la recepción de ofertas a través del sistema de contrataciones electrónicas de la Administración Provincial "COMPRAR MENDOZA" (portal www.comprar.mendoza.gov.ar).

Artículo 2° - Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, los que regirán junto a las demás disposiciones normativas vigentes, el procedimiento de contratación autorizado por el Art. 1° de la presente Disposición.

Artículo 3° - A los fines establecidos en el Art. 149° del Decreto 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8706, intégrese la Comisión de Preadjudicación de ofertas con miembros de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, pudiendo requerirse la colaboración de agentes de otras unidades operativas de la Administración Provincial.

Artículo 4° - Publíquese por el plazo y en la forma de ley en el Boletín Oficial y en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), cópiese y archívese.